



:: [portada](#) :: [Cuba](#) ::

08-08-2012

Resolución con precios únicos para productos en cuc

Cubadebate

A solicitud de nuestros lectores, [Cubadebate](#) reproduce la [Resolución del Ministerio de Finanzas y Precios, número 214 del 2012](#), que aprueba un listado de precios únicos para más de 100 productos que se comercializan en las tiendas de recaudación de divisas.

La aprobación se realizó en coordinación con las entidades comercializadoras, e incluye productos alimenticios (aceite, yogur, pollo y picadillo, entre otros); y de aseo, tales como jabones de lavar, detergentes y frazadas de piso.

El documento nos lo hizo llegar, gentilmente, la Dirección Jurídica del Ministerio de Finanzas y Precios. A esta oficina contactamos ayer, después de publicar la [información que apareciera en el semanario Trabajadores](#), que originó numerosas peticiones de nuestros lectores deseosos de tener el listado completo contemplado en la Resolución oficial.

Usted puede descargar la Resolución en versión PDF, aquí [Resolución 214/212 del Ministerio de Finanzas](#) PDF (245 Kb)

RESOLUCION No.214/2012

VERSIÓN CORREGIDA

POR CUANTO : Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo del 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados, con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, y las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política de precios del Estado y del Gobierno.

POR CUANTO : Mediante las resoluciones: No. 269, de fecha 25 de noviembre de 2005, No. 277, de fecha 12 de diciembre de 2008, No. 218, de fecha 20 de julio de 2009, No. 285, de fecha 1 de septiembre de 2009, No. 295, de fecha 15 de septiembre de 2009, No. 299, de fecha 15 de octubre de 2010, No. 168, de fecha 17 de mayo de 2011, No. 327, de fecha 17 de octubre de 2011, No. 81, de fecha 8 de marzo de 2012, No. 96, de fecha 16 de marzo de 2012, No. 151, de fecha 30 de abril de 2012, emitidas por la Ministra de Finanzas y Precios; las No. P-150, de fecha 3 de junio de 2004, No. P-180, de fecha 9 de julio de 2004, No. P-186, de fecha 23 de julio de 2004, No. 206, de fecha 29 de julio de 2004, No. P-214, de fecha 27 de octubre de 2004, No. P-92, de fecha 8 de diciembre de 2006, No. P-98, de fecha 26 de diciembre de 2006, No. P-32, de fecha 11 de abril de 2008, No. P-50, de fecha 3 de junio de 2008 y No. P-53, de fecha 12 de junio de 2008, dictadas por el Viceministro que atiende la actividad de Precios en este Organismo, se establecen precios minoristas en pesos convertibles (CUC) a la población, así como índices mínimos para la formación de los precios minoristas en pesos convertibles (CUC) a la población, para grupos de productos que



se comercializan en las cadenas de Tiendas Recaudadoras de Divisas, entidades del Sistema del Turismo y otras entidades autorizadas a comercializar productos en pesos convertibles (CUC).

POR CUANTO : La Resolución No. 163, de fecha 13 de mayo de 2011, emitida por la que resuelve, establece el método para la formación de los precios a la población en pesos convertibles (CUC), de los productos que se comercializan en "grandes formatos" en las Tiendas Recaudadoras de Divisas y otras entidades económicas autorizadas.

POR CUANTO : A partir del reordenamiento de los precios en el País, se ha decidido establecer precios en pesos convertibles (CUC) a la población, a una selección de productos que se comercializan en las cadenas de Tiendas Recaudadoras de Divisas, entidades del Sistema del Turismo y otras entidades autorizadas a comercializar productos en pesos convertibles (CUC) a la población, por lo cual resulta necesario modificar según corresponda, o derogar para evitar la dispersión legislativa, las resoluciones mencionadas en el Por Cuanto Segundo.

POR TANTO : En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer precios en pesos convertibles (CUC) a la población, a una selección de productos que se comercializan en las cadenas de Tiendas Recaudadoras de Divisas, entidades del Sistema del Turismo y otras entidades autorizadas a comercializar productos en dicha moneda, según se describe en el Anexo Único de esta Resolución, que consta de trece (13) páginas y se adjunta formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Los precios en pesos convertibles (CUC) a la población de los productos de Nescafé Dolca, Fideos, Coditos, Macarrones y otras pastas alimenticias de producción nacional, Picadillo de Pavo, Picadillo de Res, Yogurt y Ketchup, no relacionados en el Anexo Único de esta Resolución, se formarán por correlación con los formatos base que a continuación se relacionan:

1. Nescafé Dolca de cien gramos (100 gr): para correlacionar otros surtidos de Nescafé de la marca Nestlé, incrementando en diez centavos de pesos convertibles (0.10 CUC) en el precio que resulte, en los casos de que la calidad sea superior al formato base.
2. Fideos paquete de trescientos gramos (300 gr) producción nacional: para correlacionar los formatos superiores a 300 gramos (300 gr).
3. Coditos, Macarrones y otras pastas alimenticias en paquete de cuatrocientos gramos (400 gr) de producción nacional: para correlacionar el resto de los formatos.
4. Picadillo de Pavo paquete de cuatrocientos gramos (400 gr): para correlacionar el resto de los formatos.
5. Picadillo de Res primera calidad paquete de mil gramos (1000 gr) producción nacional: para correlacionar el resto de los formatos de esta calidad.
6. Picadillo de Res segunda calidad paquete de quinientos gramos (500 gr) producción nacional: para correlacionar el resto de los formatos de esta calidad.
7. Picadillo de Res segunda calidad paquete de doscientos cincuenta gramos (250 gr)



procedencia importada: para correlacionar el resto de los formatos de esta calidad.

8. Yogurt marca "Paraíso" en pote de un litro y medio (1,5 lt): para correlacionar otros formatos, excepto formato de cinco litros (5,0 lt).

9. Yogurt en cubeta de cuatro litros (4 lt): para correlacionar formatos superiores, excepto los de la marca "Paraíso".

10. Ketchup trescientos gramos (300 gr): para correlacionar el resto de los formatos.

TERCERO: Los precios que resulten de aplicar lo establecido en el apartado anterior, se redondearán de la siguiente forma:

1. Precios con el último dígito terminado en uno (1) o dos (2), se redondean aplicando el precio inmediato inferior que termina en cero (0).

2. Precios con el último dígito terminado en ocho (8) o nueve (9), se redondean aplicando el precio inmediato superior que termina en cero (0).

3. Precios con último dígito terminado en tres (3), cuatro (4), seis (6) o siete (7), se redondearán aplicando el precio inmediato terminado en cinco (5).

CUARTO: Los surtidos de carne de res molida que se obtienen a partir de las diferentes piezas de carne de res deshuesada, que son comercializadas en las Tiendas Recaudadoras de Divisas y otras entidades autorizadas a comercializar los productos de referencia en pesos convertibles (CUC) a la población, no formarán sus precios por correlación con el Picadillo de Res.

QUINTO: Se exceptúan de la aplicación de lo establecido en la Resolución No.163, de fecha 13 de mayo de 2011, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, los productos que se describen en el Anexo Único de esta Resolución.

SEXTO: Derogar las resoluciones: Nos. P-180, P-186 y P-214 de 2004; Nos. P-92 y P-98 de 2006; Nos. P-32 y P-53 de 2008, Nos. 285 y 295 de 2009; No. 299 de 2010; Nos. 168 y 327 de 2011 y Nos. 81, 96 y 151 de 2012 y dejar sin efecto de las resoluciones No. 206 de 2004, lo establecido para los Refrescos y las Pastas Alimenticias, ambos de producción nacional; No. P-150 de 2004, el Anexo No. 1; No. P-50 de 2008, lo referido a la Malta marca Bucanero y a la cerveza (excepto marca Bucanero Max), ambos de producción nacional; No. 218 de 2009, lo referido al Picadillo excepto de Res, Yogurt, Desodorante y Detergente (línea económica), Jabón de Lavar y Pasta y Gel Dental, todos de producción nacional, así como el Picadillo excepto de Res importado; No. 277 de 2008, lo referido a la Leche en Polvo y al Pollo, y No. 269 de 2005, lo referido al Hígado de Cerdo y a la Molleja de Pollo.

SÉPTIMO: La presente Resolución entra en vigor a los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución a los ministros del Turismo, del Comercio Interior y de Economía y Planificación y al Presidente Ejecutivo del Grupo de Administración Empresarial del



Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los jefes máximos de las cadenas de Tiendas Recaudadoras de Divisas y al Director General de la Empresa Palacio de las Convenciones, a los directores de Finanzas y Precios e Integrales de Supervisión de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular y del municipio especial Isla de la Juventud, al Director General de Precios y a los directores de Política de Precios, de Precios de Bienes Agroindustriales y de Coordinación de la Supervisión de Precios, todos de este Ministerio.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 11 días del mes de junio de 2012.

Lina O. Pedraza Rodríguez Ministra

Lista oficial de precios a la población en pesos convertibles (CUC) Grasas comestibles

Producto UMPrecio

Aceite de Soya Refinado 500 mililitros	U	2,15
Aceite de Soya Refinado 1 litro	U	4,30
Aceite de Soya Refinado 4 litros	U	17,20
Aceite de Soya Refinado 5 litros	U	21,75
Aceite de Soya Refinado 20 litros	U	87,00
Aceite de Girasol Refinado 1 litro	U	2,60

Café Producto UMPrecio a la Población en CUC

Nescafé Dólc 200 gramos	U	2,00
Café Torrefac 1050 en paquete 115-125 gramos	U	1,75
Café en Grano 450 Torrefaccionado en paquete 230-250 gramos	U	3,45
Café Torrefac 1050 en paquete 460 gramos	U	1,65
Café Torrefac 1050 en paquete 1000 gramos	U	3,45
Café Torrefac 1000 Puro 500 gramos	U	7,00
Café Torrefac 1050 Especial paquete 460 gramos	U	6,50
Café Torrefac 1050 Especial paquete 1000 gramos	U	14,05
Café Torrefac 1000 "Regil" paquete de 250 gramos	U	3,00
Café Torrefac 1000 "Regil" paquete de 500 gramos	U	6,00
Café Torrefac 1000 "Regil" paquete de 1000 gramos	U	12,00
Café Torrefac 1000 Puro "El Arriero" paquete 250 gramos	U	3,10
Café en Grano 600 Torrefaccionado Puro "El Arriero" paquete 500 gramos	U	6,20
Café en Grano 600 Torrefaccionado Puro "El Arriero" paquete 1000 gramos	U	12,30
Café Torrefac 1050 Mezclado "El Arriero" paquete 125 gramos	U	1,15
Café Torrefac 2000 Mezclado "El Arriero" paquete 250 gramos	U	2,40
Café Torrefac 4000 Mezclado "El Arriero" paquete 500 gramos	U	4,75
Café Torrefac 9000 Mezclado "El Arriero" paquete 1000 gramos	U	9,35
Café "Cubita" Paquete de 57 gramos	U	0,85
Café "Cubita Gourmet" y "Turquino Montañéz" 230-250 gramos	U	3,65
Café "Cohiba Legend" 250 gramos	U	1,75
Café "Montecristo Legend 250 gramos	U	1,80

Refrescos nacionales	Producto	UM	Precio a la Población en CUC
En PET de 330 mililitros			



En PET de 0,51	50s			
En PET de 0,01	80s			
En lata de 0,50	50	lilitros (excepto sabor piñita)		
En lata de 0,50	60	lilitros sabor piñita		
Pastas alimenticias nacionales		Producto	UM	Precio a la Población
Espaguetis	Paquete	de 400 gramos		
Espaguetis	Paquete	de 500 gramos		
Espaguetis	Paquete	de 1 kilogramo		
Fideos paquete	de 150 gamos			
Fideos paquete	de 200-250 gramos			
Fideos paquete	de 300 gramos (formato base para correlacionar los superiores a 300 gramos)			
Coditos, Macarrones y otras pastas alimenticias de producción nacional en paquete de 400 gramos (base para correlacionar los superiores a 400 gramos)				
Huevos	Producto	UM	Precio a la Población en CUC	
Huevo de galina	paquete de 5 unidades			
Pollo y pavo	Producto	UM	Precio a la Población en CUC	
Pollo Entero	Kg 2,75			
Muslo de Pollo	Kg 2,40			
Contramuslo de Pollo	Kg 2,40			
Muslo y Contramuslo de Pollo	Kg 2,30			
Muslo y Contramuslo de Pollo Curado y/o Criollo	Kg 2,50			
Pechuga de Pollo	Kg 2,50 con y sin piel			
Pescuezo de Pollo	Kg 2,00			
Carapacho de Pollo	Kg 2,80			
Hígado de Pollo	Kg 1,90			
Molleja de Pollo	Kg 1,90			
Muslo de Pollo	Kg 2,40			
Picadillo de Pavo	paquete de 400 gramos (base para correlacionar resto de los formatos)			
Picadillo de Avello	Condimentado y/o Curado paquete de 460 gramos			
Conservas de tomate nacional				

Puré y pasta de tomate concentrado

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Puré de Tomate 70% concentración	205 gramos	
Puré de Tomate 12% concentración	405-425 gramos	
Puré de Tomate 100% concentración	Lata No.10 (2,92-3,1 kilogramos)	
Pasta de Tomate 24-30% concentración	Lata No. 10 (3,192 kilogramos)	
Pasta de Tomate 30% concentración	Lata No. 12 o Galón (4,420 kilogramos)	

Puré y pasta de tomate

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Puré de Tomate	405-425 gramos	
Puré de Tomate	Condimentado 500 mililitros	
Puré de Tomate	2500-520 mililitros (excepto Premium)	
Puré de Tomate	1 litro (excepto Premium)	
Puré de Tomate	Premium 500-520 mililitros	
Puré de Tomate	Premium 1 litro	

Salsa de tomate para pasta

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Salsa para Pasta	205-211 gramos	



Salsa para Pasta	15	314 gramos
Salsa para Pasta	15	442-435 gramos
Salsa para Pasta	30	500 ml
Salsa para Pasta	50	Saborizada 300 ml
Salsa para Pasta	60	2,9-3,05 kilogramo
Salsa para Pasta	80	3,1 kilogramo
Salsa para Pasta	90	3,8 kilogramo
Ketchup	300	gramos (base para correlacionar resto de los formatos)
Sopa de Tomate	1	435-450 gramos

Yogourt Nacional Producto UM Precio a la Población en CUC

En pote de	2,25	litros
En pote de	3,75	litros
En pote de	4,25	mililitros
En pote de	5,00	litros
En pote de	0,5	litros
En pote de	1,5	litros
En culeta de	2,25	litros (base para correlacionar formatos superiores, excepto "Paraíso")
En bolsa de	1,90	litros
En pote de	1,9	litros "Paraíso" (base para correlacionar otros formatos, excepto 5,0 litros)
En pote de	5,0	litros "Paraíso"

Leche Nacional Producto UM Precio a la Población en CUC

Leche en	1	lata de 500 gramos
Leche en	1	lata de 1 kilogramo

Hígado Producto UM Precio a la Población en CUC

Hígado de	Res	30
Hígado de	Car	30

Picadillo Producto UM Precio a la Población en CUC

Picadillo de	Res	250 gramos segunda calidad
Picadillo de	Res	450 gramos segunda calidad
Picadillo de	Res	454 gramos segunda calidad
Picadillo de	Res	600 gramos segunda calidad
Picadillo de	Res	1000 gramos primera calidad
Picadillo de	Res	2000 gramos segunda calidad

Cigarros nacional Producto UM Precio a la Población en CUC

Cigarrillos de	0,75	con filtro "H.Upmann Selectos" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	0,75	con filtro mentolado "Popular Fresco" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	0,60	"Popular", "H. Upman", "Vega" y "Monterrey" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	0,35	"Popular" (cajetilla 10 cigarros)
Cigarrillos de	1,50	con filtro "Romeo y Julieta" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	1,80	"Cohíba" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	1,20	"Hollywood Light" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	1,20	"Hollywood Verde o Rojo" (cajetilla 20 cigarros)
Cigarrillos de	1,05	"Hollywood Verde o Rojo" (cajetilla 10 cigarros)

Cerveza Nacional Producto UM Precio a la Población en CUC

Cerveza	Budweiser	o Cristal en botella de 350 mililitros
Cerveza	Budweiser	o Cristal en lata de 355 mililitros

Malta Nacional Producto UM Precio a la Población en CUC

Malta Bucare	0,60	en lata de 355 mililitros
Malta Tíndala	0,45	botella de 250 mililitros

Productos de aseo e higiene personal

Detergente para lavar

Producto UM Precio a la Población en CUC

Detergente	0,45	paquete 250 gramos
------------	------	--------------------



Detergente	U	0,90	paquete 500 gramos
Detergente	U	4,50	paquete 2,5 kilogramos
Detergente	U	7,20	paquete 4,0 kilogramos
Detergente	U	15,75	paquete 7,5 kilogramos
Detergente	U	0,85	"D. BLAN" paquete 250 gramos
Detergente	U	1,70	"D. BLAN" paquete 500 gramos

Detergentes para fregar

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Detergente en B	U	0,85
Detergente en B	U	1,70
Detergente en B	U	1,70

Jabón de lavar

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Jabón "RINIA" 0	U	0,50
Jabón "BRISOD"	U	4,00

Crema y gel dental

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Crema Dental "SONRÍE"	U	1,20
Gel Dental "UNADENTAL DENT"	U	1,24

Frazada

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Frazada de U	U	1,80

Desodorante

Producto	UM	Precio a la Población en CUC
Desodorante "SPORT"	U	0,85-90
Desodorante "FOUR SEASONS"	U	1,90
Desodorante "OASIS"	U	1,00
Desodorante "UNO TOQUE"	U	0,90

Bombillos ahorradores, tubos fluorescentes y sus luminarias		Producto	UM
Tubo fluorescente	U	1,00	de 18 watts T-8
Luminaria	U	2,00	para 2 tubos fluorescentes de 20 watts
Bombillo ahorrador	U	2,25	de 20 watts
Bombillo ahorrador	U	2,70	de 15 watts
Bombillo ahorrador	U	2,30	de 7 watts

Radio	Producto	UM	Precio a la Población
-------	----------	----	-----------------------

en CUC

Radio Multifunción	U	1,50
--------------------	---	------



Televisores	Producto	UM	Precio a la Población
-------------	----------	----	-----------------------

en CUC

Televisor	AT 2010ER" de 21 pulgadas
-----------	---------------------------

Televisor	AT 2610ER" de 29 pulgadas
-----------	---------------------------

Cafeteras	Producto	UM	Precio a la Población
-----------	----------	----	-----------------------

en CUC

Cafetera de 17 tazas	KP-19-100
----------------------	-----------

Cafetera de 39 tazas	KP-19-300
----------------------	-----------

Cafetera de 61 tazas	KP-19-600
----------------------	-----------